



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 798
(Original Nº 159)

Acordando pensión a la señora Sofía F. De Ruiz

Art. 1º.- Acuérdase a la señora Sofía F. De Ruiz y a sus hijos menores, la pensión de ochenta pesos mensuales, en mérito de los servicios prestados por su finado esposo Dr. Desiderio Ruiz en la administración de Justicia de la Provincia.

Art. 2º.- La presente pensión es por el término de cinco años.

Art. 3º.- Mientras este gasto sea incluido en el presupuesto general, se abonará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Salta, Junio 16 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 17 de junio de 1908.

Linares